



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN COSTA RICA

## HOJA INFORMATIVA – INSCRIPCIÓN DE ESPAÑOLES EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR

*El presente documento tiene un carácter meramente informativo y carece de valor jurídico, por lo que esta Embajada no se hace responsable de su contenido.*

### I.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE INSCRIPCIÓN DE ESPAÑOLES EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN COSTA RICA:

Los españoles residentes en el extranjero tienen la obligación legal de inscribirse en el Registro de Matrícula Consular correspondiente a la demarcación en la que tienen su domicilio. En el caso de Costa Rica, los españoles deben inscribirse en el Registro de Matrícula Consular de la Embajada de España en Costa Rica.

La inscripción en el Registro de Matrícula Consular reporta varias **ventajas**, entre las que destacan:

- **Acreditación de residencia:** si usted está inscrito en el Registro de Matrícula Consular, podrá acreditar su residencia en el extranjero. Esta acreditación es a menudo necesaria a efectos bancarios o de pensión. También es necesaria cuando regrese a España si quiere gozar de franquicia aduanera para el transporte de sus enseres.
- **Localización en caso de necesidad:** si ocurre una emergencia (por ejemplo, un desastre natural), la Embajada podrá localizarle si está inscrito. También es posible que la emergencia ocurra en España o deban localizarle por alguna razón importante. En ese caso, y siempre con pleno respeto a la legislación de protección de datos personales, esta Embajada le contactará para trasladarle el interés de sus conocidos en comunicarse con usted.
- **Renovación de documentación.** Si, por ejemplo, ha de renovar su pasaporte, es necesario estar previamente inscrito en el Registro de Matrícula Consular.
- **Participación en elecciones.** Solo si está inscrito podrá participar en los procesos electorales españoles desde el extranjero, previa solicitud del voto.
- Recuerde que la inscripción como residente en el Registro de Matrícula Consular **no implica cambio de residencia a efectos fiscales**, que deberá seguir los trámites estipulados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Por tanto, los certificados de residencia expedidos por las Oficinas o Secciones Consulares no acreditan la residencia a efectos fiscales. Para más información sobre la residencia a efectos fiscales, visite la página de la Agencia Tributaria: <http://www.agenciatributaria.es>

Tenga en cuenta que **su inscripción como residente en el Registro de Matrícula Consular implica automáticamente su baja en el Padrón municipal de su**



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN COSTA RICA

**residencia anterior en España** o su baja automática en el Registro de Matrícula Consular de su anterior residencia en el extranjero.

Finalmente, se informa de que podrá usted solicitar su inscripción en el Registro de Matrícula Consular **como residente o como no residente**.

## II.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE ESPAÑOLES EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN COSTA RICA:

- **Formulario de inscripción como residente o como no residente**
- **Declaración explicativa de la elección del municipio de inscripción a efectos electorales**. Este formulario solo es necesario para la inscripción en el Registro de Matrícula Consular como residente y si su último empadronamiento tuvo lugar en España. La inscripción de menores de edad requiere también que sus padres o representantes legales cumplimenten este formulario. Por favor, tenga en cuenta que la declaración explicativa consta de dos partes:
  - *En el apartado “municipio/provincia (o país) de nacimiento”* deberá reflejar los datos correspondientes a su lugar de nacimiento, ya sea en España u otro país.
  - *En la parte inferior de la hoja, en el apartado “municipio/provincia de inscripción a efectos electorales”* deberá consignar necesariamente un municipio español en el que desea estar inscrito a efectos electorales (por ejemplo, Madrid, Barcelona, o Valencia). Deberá explicar también por qué elige ese municipio; por ejemplo, por haber sido su último domicilio en España, por ser el lugar de su nacimiento o por motivos familiares.
- **Fotocopia y original de su pasaporte** (el original se le devolverá en el momento de la solicitud). Si no tiene pasaporte, puede presentar el documento nacional de identidad español (D.N.I.).

**Si ha adquirido recientemente la nacionalidad española y todavía no dispone de pasaporte o D.N.I.**, deberá presentar una **certificación literal de su inscripción de nacimiento** en el Registro Civil español. Si usted está registrado en el Registro Civil Consular de la Embajada de España en San José, no es necesario que presente dicha certificación.

- A fin de obtener certificaciones del Registro Civil español puede ingresar al Ministerio de Justicia, [www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es) y buscar la información sobre como solicitar un certificado en el apartado SERVICIOS AL CIUDADANO / Trámites y gestiones personales. Si nació fuera de España puede solicitarlo, de la misma manera, a la Embajada o Consulado del lugar donde nació. Puede conseguir los datos de contacto en [www.maec.es](http://www.maec.es).
- **1 Fotografía** tamaño 3x4 cm con fondo blanco.



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN COSTA RICA

### III.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

La documentación debe ser presentada personalmente por el interesado o sus representantes legales, si es menor de edad o incapacitado. **Requiere solicitar cita para presentar los documentos, para lo cual debe acceder al sistema automático de [citas](#) de la Embajada de España en Costa Rica.** Se ruega presenten los documentos completos y en el orden mencionado en este documento.